

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

- 586** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Resolución de 28 de enero de 2025, por la que se aprueba la relación definitiva de integrantes de las listas de empleo vigentes adscritas a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, a efectos de la cobertura de puesto específico de la referida categoría profesional, para desempeñar sus funciones con carácter temporal, en la Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, convocada por Resolución de 30 de noviembre de 2024.*

La Atención Temprana se ha definido como “el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan las niñas y los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño o la niña, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar” (Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana, 2005). Según se establece en la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias, las Unidades de Atención Temprana estarán formadas por equipos multidisciplinares e interdisciplinarios especialistas en atención temprana procedentes del ámbito sanitario, educativo y social.

Un gran número de enfermedades raras se presentan desde el nacimiento o durante los primeros años de vida afectando al desarrollo cognitivo y psicomotor, por lo que la puesta en marcha de estas unidades supondrá un impulso a la oferta de recursos para la atención de estos pacientes y de sus familias. La intervención en estas áreas fomentará la rehabilitación y la capacitación para la realización de las actividades de la vida diaria, así como la puesta en marcha de un conjunto de medidas psicológicas, educativas y de apoyo de acuerdo a cada etapa del desarrollo.

La finalidad de la Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, es la evaluación, diagnóstico y tratamiento de menores de 0-6 años, que fomenten áreas específicas de intervención como son el área motora (motricidad fina, motricidad gruesa, coordinación óculo-manual, coordinación bimanual...), el área cognitiva (atención, percepción, lenguaje...), el área de relación social (interacción con el terapeuta, interacción con padres...) y del área emocional (conocimiento de las emociones, gestión de emociones básicas negativas...).

Se hace constar la necesidad de cubrir los puestos de la Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, con personal con una formación y experiencia muy concreta y específica, pudiendo ser determinados por tanto como puestos específicos.

En relación a los puestos específicos, el artículo 8.3 de la Orden de 3 junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, dispone expresamente lo siguiente:

“3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, cuando las características del específico puesto de trabajo así lo exijan, la Gerencia/Dirección Gerencia, previa audiencia de la Comisión Técnica de Listas de Empleo prevista en el artículo 13.2, podrá determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que, estando vinculados a la correspondiente Gerencia/Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil.

A tal fin, con carácter previo a cada oferta de nombramiento en dicho específico puesto de trabajo deberá la Gerencia/Dirección Gerencia dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, otorgando a los interesados que se encuentren vinculados orgánicamente a la Gerencia/Dirección Gerencia un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de dicha publicación para acreditar ante la misma, en la forma que se determine, reunir el perfil necesario.

(...)”.

La competencia para efectuar convocatorias de puestos específicos a que se refiere el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011), en el Área de Salud de Lanzarote, corresponde a esta Gerencia de Servicios Sanitarios de conformidad con lo previsto en la Resolución de fecha 3 de enero de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOC n.º 7, de 15.1.1996), en virtud de la cual se delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios la competencia, entre otras, en materia de selección y nombramiento del personal estatutario temporal.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, se reúne la Comisión Técnica de Listas de Empleo adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, y se informa sobre la propuesta de efectuar convocatoria entre los integrantes de las listas de empleo vigentes adscritas a esta Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puesto específico de la referida categoría profesional, que tenga unos conocimientos adquiridos a través de la experiencia profesional en alguna Unidad de Atención Temprana, adscrita a un Servicio de Salud Mental, dependiente del Servicio Canario de la Salud.

A tal efecto, sin perjuicio de la titulación requerida para el otorgamiento de nombramiento con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la especialización del personal que presta sus servicios en la Unidad de Atención

Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, se precisa dotar a esta Gerencia de Servicios Sanitarios de personal con la categoría profesional objeto de la presente, que tenga unos conocimientos adquiridos a través de la experiencia profesional en alguna Unidad de Atención Temprana, adscrita a un Servicio de Salud Mental, dependiente del Servicio Canario de la Salud, fundamentales para garantizar la asistencia esencial de la referida Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2024, con n.º de registro 4817/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios (BOC n.º 250, de 17.12.2024), se aprobó convocatoria pública, entre las personas integrantes de las listas de empleo vigentes adscritas a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puesto específico de la referida categoría profesional, para desempeñar sus funciones mediante nombramiento como personal estatutario temporal en la Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, que tenga unos conocimientos adquiridos a través de la experiencia profesional en alguna Unidad de Atención Temprana, adscrita a un Servicio de Salud Mental, dependiente del Servicio Canario de la Salud, fundamentales para garantizar la asistencia esencial de la referida Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

La base sexta contemplada en la convocatoria objeto de la presente establece que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Gerencia aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, en la intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, y en la página web del Servicio Canario de la Salud, tal y como dispone la base tercera, apartado 2, de la referida convocatoria pública.

Por Resolución de fecha 8 de enero de 2025, de la referida Gerencia de Servicios Sanitarios, con n.º de registro 30/2025, de fecha 9 de enero de 2025, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas, que fue publicada en los lugares previstos en la base tercera, apartado 2, de la convocatoria.

Asimismo, en la citada base sexta se establece que las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de las mismas, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en la presente convocatoria y, por ende, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para el desempeño de las funciones identificadas en la base primera.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios que apruebe la relación definitiva de integrantes de las listas de empleo vigentes adscritas a esta

Gerencia de Servicios Sanitarios, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, a quienes se les reconoce preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puesto específico de la referida categoría profesional, para desempeñar sus funciones mediante nombramiento como personal estatutario temporal en la Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada.

No se tiene constancia de la presentación de reclamaciones contra la relación provisional de personas aspirantes admitidas, aprobada mediante la aludida Resolución de fecha 8 de enero de 2025, de la referida Gerencia de Servicios Sanitarios, con n.º de registro 30/2025, de fecha 9 de enero de 2025, dentro del plazo establecido al efecto, referido en el párrafo precedente.

De conformidad con las competencias que tiene esta Gerencia de Servicios Sanitarios en el proceso para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento, a efectos de la cobertura de puestos específicos, finalizado el plazo de reclamaciones/subsanaciones referido a la relación provisional de personas aspirantes admitidas en este proceso, en uso de las competencias que tengo atribuidas en la base sexta de la convocatoria, así como por el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 7 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE n.º 91, de 16.4.1987), en relación con lo dispuesto en la Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos, de delegación de ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC n.º 7, de 15.1.1996),

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas integrantes de las listas de empleo vigentes adscritas a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, para nombramientos como personal estatutario temporal, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puesto específico de la referida categoría profesional, para desempeñar sus funciones mediante nombramiento como personal estatutario temporal en la Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, debido a la acreditación de unos conocimientos adquiridos a través de la experiencia profesional en alguna Unidad de Atención Temprana, adscrita a un Servicio de Salud Mental, dependiente del Servicio Canario de la Salud, fundamentales para garantizar la asistencia esencial de la referida Unidad de Atención Temprana, adscrita al Servicio de Salud Mental, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, derivada de la convocatoria pública aprobada mediante la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2024, con n.º de registro 4817/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, de esta Gerencia de Servicios Sanitarios (BOC n.º 250, de 17.12.2024), la cual figura como anexo de la presente.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en la base tercera, apartado 1, de la convocatoria, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra la presente convocatoria y contra los actos de esta Gerencia de Servicios Sanitarios en desarrollo o ejecución de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de su publicación. Y ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Arrecife, a 28 de enero de 2025.- El Gerente, p.s. (Resolución 184/2025, de 18.1.2025, del Director de SCS), el Director Médico de Atención Especializada, Luis Carlos Moreno Elías.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON N.º DE REGISTRO 4817/2024, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, DE ESTE CENTRO DIRECTIVO (BOC N.º 250, DE 17.12.2024), PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO, PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, A EFECTOS DE LA COBERTURA DE PUESTO ESPECÍFICO DE LA REFERIDA CATEGORÍA PROFESIONAL, PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES CON CARÁCTER TEMPORAL, EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, ADSCRITA AL SERVICIO DE SALUD MENTAL, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***4840**	YUSTI SUÁREZ	YOLANDA